OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC Y LA UNIÓN TEMPORAL PROMAX

Entre los suscritos **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.121, en su calidad de Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, nombrada mediante Resolución No. 280 de julio 08 de 2024, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General de la Entidad, mediante Resolución No. 81 de 21 de febrero de 2020 y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará el **IDPAC** por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL PROMAX,** sociedad identificada con NIT **901.932.709-0**, representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.101.391 de Puerto Asís (Putumayo)** quien en adelante y para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios No. 281- 2025, previo las siguientes**:**

CONSIDERACIONES:

1. Que el treinta y uno (31) de marzo de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".**

2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025, se pactó en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS ($498.079.018) M/CTE.,** incluidos el IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el valor de los precios señalados en la propuesta económica presentada.

3. Que el plazo inicial de ejecución conforme con lo pactado por las partes involucradas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025 fue de **DIEZ (10) MESES.**

4. Que la fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025 fue el primero (01) de abril de 2025.

5. Que mediante Otrosí No. 1, **DISMINUIR** el valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 281-2025, en **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($344.822)**, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($497.734.196)**, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de modificación contractual, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 290 del 01 de abril de 2025.

6. Que mediante Otrosí No. 2, se estableció **DISMINUIR** el valor inicial del contrato de prestación de servicios **No. 281-2025,** estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($496.083.429)** de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de modificación contractual, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 290 del 01 de abril de 2025.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC Y LA UNIÓN TEMPORAL PROMAX

7. Que mediante Otrosí Nro. 3 se **ADICIONÓ** el valor contrato de prestación de servicios No. 281-2025, por la sumas de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 248.041.715)** estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 744.125.144**.

8. Que mediante comunicación interna 20262100007733 del cuatro (04) de marzo de 2026, YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 281-2025, solicitó al Proceso de Gestión Contractual adelantar los trámites pertinentes para realizar la modificación Disminución de Servicios a prestar, en virtud de las consideraciones contenidas en la justificación de modificación, que hace parte integral del Otrosí No. 4.

9. Que conforme a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – DISMINUIR LOS SERVICIOS del contrato de prestación de servicios No. 281-2025, realizando el levantamiento de los siguientes servicios:

1. Servicio CON arma, medio humano 24 horas (6:00 a.m. a 6:00 p.m. y 6:00 p.m. a 6:00 a.m., domingo a domingo)
2. MEDIOS TECNOLOGICOS PARA VIGILANCIA IDPAC 2025 REQUERIDOS EN ALQUILER (De conformidad a las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha Técnica).

CLAUSULA SEGUNDA. -VIGENCIA DE DISPOSICIONES INICIALES: Los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 281-2025; no modificadas por este documento, continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma electrónica en SECOP II.

Proyecto: Erica Milena Vargas Medina – CPS-347-2026

Aprobó: Diego Fabian Aparicio Castro - 0205-2026